RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 612/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO.

Asunción, 25 de junio de 2010.

VISTO: El Informe del 17 de junio de 2010, presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución del Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Contratación Directa Nº 13/2010, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO – ID N° 189900, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de la oferta presentada, y;

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal con el número de orden 62 - ID N° 189900, previéndose para este Ejercicio Fiscal la suma de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 76/2010, a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2010.

Que el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente *cuya oferta: "Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato; Presente el precio evaluado como más bajo" y;*

Que el Art 34° inc. "c" de la referida Ley, menciona "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que,*** *por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes,*** *en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".***

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva, y en vista a que las ofertas propuestas presentan solvencia, cumplen con las condiciones legales y técnicas establecidas; califican y cumplen de manera con los requisitos sustanciales requeridos por las normativas vigentes, y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, recomienda autorizar la adjudicación para la Contratación Directa correspondiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria existente, bajo la modalidad de Contrato Cerrado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, a partir de la firma del contrato.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de junio de 2010, Acta Nº 28/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Reglamentario Nº 14.135/96, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03,

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 13/2010, para la Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento, con ID N° 189900, en razón al Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, y bajo la modalidad de Contrato Cerrado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria existente según el siguiente detalle:

OFERENTE	RUC N°	MONTO ADJUDICADO EN GUARANÍES IVA INCLUIDO	ITEMS ADJUDICADOS
DENISSE LILIANA BOSCARINO ACEVAL (SILVER CENTER DISTRIBUIDORA)	2941267 – 6	6.800.000.-	1
NIDIA CRISTINA BISCOTTI NÚÑEZ (EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES)	3328438 – 5	4.719.000.-	2 y 11
GLORIA FRANCISCA SARABIA FERNÁNDEZ (ELECTRÓNICA SARABIA)	485553 – 1	20.895.200.-	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,12,13,14 y 16
WELDON S.A.	80026421 – 5	37.081.980.-	15
ARTAZA HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	80001728 – 5	270.000.-	10

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 612/2010